

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. STM-LP-01-2022

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y

MOVILIDAD INFORMA:

Que el día siete (07) de octubre de 2022, se publicarán los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector económico y de los oferentes, la matriz de riesgos, el anexo técnico, y el proyecto de pliego de condiciones, correspondientes a la Licitación Pública No. **STM-LP-01-2022**

1.- EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

Gobernación de Cundinamarca- Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca
STMC- Ubicada en la calle 26 N° 51- 53. Torre Educación, Piso 6.

2.- CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co - **SECOP II** de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

El STMC no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el STMC a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

3.- EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

REALIZAR CAMPAÑAS INTERACTIVAS Y/O TEÓRICO-PRACTICAS DESTINADAS A LA SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL Y ALCOHOLEMIA DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA”.

4.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección denominada: LICITACION PUBLICA prevista en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.3° y 2.2.1.2.1.1.2° del

Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que sean aplicables, en la cual, la oferta más ventajosa será la que resulte de la ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y en las fórmulas señaladas en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88º de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado en la alternativa “a” del artículo 2.2.1.1.2.2.2º del Decreto 1082 de 2015.

5.- EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios que se suscriba será de **UN (1) MES Y CINCO (5) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

6.- LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Las propuestas se presentarán a través de la plataforma SECOP II, conforme al cronograma publicado en la página transaccional de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Las propuestas serán presentadas en la plataforma www.colombiacompra.gov.co - SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

7.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **DOS MIL ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.011.000.000, 00)**.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación corresponde a **DOS MIL ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.011.000.000, 00)**; de la vigencia fiscal 2022.

Los costos que demande la contratación a que hace referencia este estudio, serán asumidos con cargo al Capítulo de gastos de inversión del presupuesto asignado a la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca - STMC, para la vigencia 2022 Ítem: 1 Valor: \$1.863.000.000, Rubro: 1123/3-1302/2320202008/5/234/AC/SRIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD / Multas infracción y revisión de excedentes// Servicios prestados por las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2020/004250300/2409023 Estrategia Cuida vía y Ítem: 2 Valor: \$148.000.000, Rubro: 1123/3-1302/2320202008/5/234/AC/SRIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD/ Multas infracción y revisión de excedentes// Servicios prestados por las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2020/004250300/2409023 Estrategia Cuida vía; según certificado de

disponibilidad presupuestal No. 7100027378 del 18 de Agosto de 2022 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado – análisis del sector, determinado por el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y desarrollado por la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente y cuyo contenido se detalla en el estudio previo, el cual hace parte integral de los estudios y documentos previos.

8.- MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo al manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, en el cual la Cámara de Representantes como organismo de la Rama legislativa, aplican los siguientes acuerdos comerciales:

	Acuerdo Comercial	Entidad estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al del valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación.	Proceso de Contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	SI	NO	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	NO	NO	SI
Canadá		NO	N/A	NO	SI
Chile		SI	NO	NO	SI
Corea		NO	N/A	NO	SI
Costa Rica		NO	N/A	NO	SI
Estados AELC		NO	N/A	NO	NO
Estados Unidos		NO	N/A	NO	SI
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina		SI	NO	NO	SI

FUENTE: Elaboración basada en la Guía CCE-M-MAC-PC-14 Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación.

https://colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

De acuerdo con los lineamientos de la guía ofrecida por Colombia compra eficiente y los acuerdos comerciales vigentes colombianos de acuerdo con las siguientes leyes:

1. Canadá Ley 1363 de 2009
1. Chile Ley 1189 de 2008
2. Estados Unidos Ley 1143 de 2007
3. El Salvador Ley 1241 de 2008
4. Guatemala Ley 1241 de 2008
5. Honduras Ley 1241 de 2008
6. Estados AELC Ley 1372 de 2010
7. Suiza Ley 1372 de 2010
8. México Ley 172 de 1994
9. Unión Europea Ley 1669 de 2013
10. Alianza del pacifico ley 1746 de 2014
11. Costa Rica Ley 1763 de 2015
12. Triángulo Norte Ley 1241 de 2008
13. Corea Ley 1747 de 2014

Teniendo en cuenta el análisis realizado en el estudio previo para esta selección, el Acuerdo comercial con la CAN producto de la Decisión 439 de 1998, son aplicables a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales del Nivel Municipal obligadas independientemente del valor del proceso de contratación.

DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

9.- MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

La Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el presupuesto oficial estimado por el mismo para adelantar la presente contratación, el cual asciende a la suma de **DOS MIL ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.011.000.000, 00)**, no limitará la presente Licitación Pública a la participación de Mipymes, de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

UMBRAL PYMES	
DEG	125.000
COP	455.132.008

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en el Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales

Umbrales 2022 – 2023

Para el presente proceso la convocatoria SI () NO (x) es susceptible de ser limitada a MYPIMES atendiendo la cuantía, pues SI (x) NO () sobrepasa el umbral publicado por



Colombia Compra Eficiente para el periodo (2022) establecido en \$455.132.008 vigente hasta 31/12/2023 información suministrada por Ministerio de Comercio Industria y Turismo –MINCIT fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico>.

10.- ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme lo establece el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten a la STMC la escogencia de la oferta más favorable a sus fines.

La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de EVALUACIÓN.

Los requisitos habilitantes son los señalados en los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos anexos, tales como: a) Capacidad Jurídica, b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera y organizacional, y d) Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas.

Requisitos Habilitantes Jurídicos.

- a. Carta de Presentación de la Oferta.
- b. Póliza de seriedad de la Oferta.
- c. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- d. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil y autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere).
- e. Acta de junta de socios (en caso de ser necesario).
- f. Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un representante.
- g. Certificación de cumplimiento de obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.
- h. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.
- i. Compromiso de Transparencia.
- j. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
- k. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- l. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería de Bogotá D.C.
- m. Certificado de antecedentes judiciales.
- n. Certificado de antecedentes judiciales delitos sexuales contra menores - Ley 1918 de 2018.
- o. Certificado Del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas.
- p. Garantía de seriedad de la oferta.
- q. Registro Único de Proponentes -RUP.
- r. Registro Único Tributario -RUT.
- s. Registro de Información Tributaria -RIT.

- t. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.
- u. Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado.
- v. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y/o su apoderado, o persona natural.
- w. Libre militar cuando aplique.

Requisitos Habilitantes Técnicos.

- a. Experiencia general y específica del proponente relacionada en el RUP.
- b. Condiciones Técnicas Mínimas de los bienes y servicios a contratar y que se encuentran en los estudios previos.

Requisitos Habilitantes Financieros.

- a. Capacidad Financiera: Conforme análisis del sector.
- b. Capacidad Organizacional: Conforme análisis del sector.

Criterios de evaluación y ponderación:

FACTORES	CONSECUENCIA
FACTORES DE EVALUACIÓN	
FACTOR ECONÓMICO (Oferta económica (incluyendo I.V.A.).)	35
FACTORES TÉCNICOS Y DE CALIDAD	53.5
INDUSTRIA NACIONAL	10
CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.50
INCENTIVO DECRETO 392 DE 2018 (TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.)	1
TOTAL:	100 PUNTOS

11.- CRONOGRAMA.

La STMC se permite informar a los interesados que el cronograma de la presente Licitación Pública será publicado en la plataforma transaccional de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Las fechas indicadas en la plataforma SECOP II para la presente Licitación Pública podrán variar, de establecerlo así el STMC de acuerdo con la Ley. Para lo anterior el STMC realizará la expedición y publicará la respectiva Adenda en la plataforma transaccional de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Nota:



- Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones y adendas respectivas, a través de la plataforma transaccional de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.
- (*) Se levantarán las actas respectivas de la diligencia.
- (**) Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este plazo podrá ser mayor, toda vez que para la suscripción del contrato se deberá tramitar ante la DIAN el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes.

12- LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

En la dirección www.colombiacompra.gov.co – SECOP II se podrá consultar el proyecto de pliego de condiciones durante el término de diez (10) días hábiles, término durante el cual quien esté interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la ley 1150 de 2007 y el literal (a) del artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015.

Las observaciones podrán presentarse únicamente a través de la dirección electrónica <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>. – SECOP II.

Esta Licitación Pública se tramitará a través de la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, cuyo funcionamiento y administración se encuentra a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente. La presentación de toda la documentación por parte de los oferentes se realizará a través de dicha plataforma, de forma electrónica.

El SECOP II es la nueva versión del SECOP (sistema electrónico de compra pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite que los compradores y proveedores realicen el proceso de contratación en línea. Si quiere conocer dicha versión ingrese al link <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>.

La publicación de este proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la STMC de dar apertura al proceso de selección (Inciso 2, artículo 8ª de la ley 1150 de 2007). Si la STMC resuelve adelantar el proceso, el texto definitivo podrá ser consultado a partir de la fecha de apertura respectiva, en la página web www.colombiacompra.gov.co al link <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index> – SECOP II.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre del dos mil veintidós (2022).